

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria Erasmus + (KA131 y KA171), de plazas para la movilidad de estudiantes de grado en instituciones extranjeras de Educación Superior con acuerdos interinstitucionales, Curso Académico 2023/2024.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 664291.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria Erasmus + (KA131 y KA171), de plazas para la movilidad de estudiantes de grado en instituciones extranjeras de Educación Superior con acuerdos interinstitucionales, Curso Académico 2023/2024.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UHU reciba para este fin de organismos externos.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Solo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 80.01.06.00 321-A 481.99 procedentes del SEPIE y a la 80.01.06.02 321-A 481.01, solo para los países indicados, procedente de la Junta de Andalucía. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en el centro de acogida y a la limitación en número de meses de las entidades financiadoras.

Cuarto. Personas beneficiarias.

1.1. La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculada, en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2022/2023, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta.

b) Estar matriculada en la Universidad de Huelva en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad en el curso 2023/2024.

c) No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios: Grado Superior en Formación Profesional o

00274226

Grado universitario, superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).

d) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien ser nacional de terceros países o países no participantes en el Programa, en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante el Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

1.2. La persona solicitante deberá tener acreditado en la Secretaría de su Centro el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, que se especifica en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria.

La acreditación se realizará a través de:

1. Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (ver Anexo II Certificados de Acreditación Oficiales).
2. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

1.3. En el caso de movilidad a universidades de Italia o Portugal, y debido a los continuos cambios que se están produciendo en los niveles de los certificados lingüísticos requeridos para la movilidad Erasmus, y en las fechas de entrega de dichos certificados, será el estudiante quien deberá consultar en la web de cada institución cuál es la certificación lingüística que le será requerida, si la hubiera, y la fecha de entrega de la misma, ya que algunas universidades exigen la entrega del certificado de nivel lingüístico meses antes del comienzo del curso.

1.4. La institución de destino puede rechazar una solicitud si el estudiante no cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y el estudiante hubiera firmado la aceptación de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la aplicación UMove, a la que se puede acceder desde la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales. Convocatoria Estudiantes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se prolongará hasta el día 20 de enero de 2023, inclusive.

Firma.

Huelva, 2 de diciembre de 2022. La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.